

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 917 - 2013/GRP-CR

Piura, **24 JUNIO 2013**

VISTO:

-Oficio N° 117-2013-MDSJB-ALCALDIA del 28 de mayo de 2013, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote;
-Memorando N° 1107-2013/GRP-410000 del 19 de junio de 2013 de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
-Informe N° 1227-2013/GRP-460000 del 20 de junio de 2013 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,
-El Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote para la ejecución de proyecto de inversión pública;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*";

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el fiscal 2013, establece en el numeral 12.1, inciso c) que autoriza entre los niveles de gobierno subnacional en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional transferencias financieras entre entidades, para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública; precisándose en el numeral 12.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de los Gobiernos Regionales, se realizan mediante Acuerdo de Consejo Regional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal acuerdo, debe ser publicado en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 117-2013-MDSJB-ALCALDIA del 28 de mayo de 2013, la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, solicita el financiamiento para la ejecución del PIP "Mejoramiento del servicio de disposición de excretas en los Caseríos Alan García, San Juan Bautista, Dotor, Cardal, Bado de Garzas, Polluco, Campo Nuevo, Nueva Esperanza, Charanes, Virgen de Carmen, Limonal Bajo y San Martín Bajo del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón – Piura", código SNIP 250108, cuyo monto asciende a S/. 3'000,000 nuevos soles, de los cuales la Municipalidad aportará como contrapartida la suma de S/. 500,000 nuevos soles;

Que, con Memorando N° 1707-2013/GRP-410000 del 19 de junio de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial garantiza la cobertura presupuestaria por el monto de S/. 1'300,000 nuevos soles, como contrapartida del Gobierno Regional Piura para el PIP antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 1227-2013/GRP-460000 del 20 de junio de 2013, Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que la transferencia financiera solicitada se encuentra enmarcada dentro de las denominadas transferencias financieras permitidas por Ley N° 29951, correspondiéndole al Consejo Regional emitir el respectivo Acuerdo, previa suscripción del Convenio;

Que, con Informe N° 039-2013/GRP-200010-ACCR del 21 de junio de 2013, Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional concluye que es procedente la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional del Convenio mencionado para el cofinanciamiento del PIP identificado con código SNIP 250108;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2013, celebrada el día 24 de junio del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y

atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Convenio de Transferencia de Partida para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública**, que consta de once cláusulas, y tiene por objeto establecer las pautas, mecanismos y bases, de carácter legal, técnico, coordinación, financiamiento y operatividad mediante el cual el Gobierno Regional transfiere a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote los recursos financieros ascendentes a la suma de S/. 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 nuevos soles) del Pliego Gobierno Regional Piura a favor del Pliego Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de disposición de excretas en los Caseríos Alan García, San Juan Bautista, Dotor, Cardal, Bado de Garzas, Polluco, Campo Nuevo, Nueva Esperanza, Charanes, Virgen del Carmen, Limonal Bajo y San Martín Bajo del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón – Piura", código SNIP 250108.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego Gobierno Regional, a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote por el monto de S/. 1'300,000.00 (Un millón trescientos mil y 00/100 nuevos soles) para ser utilizados en forma exclusiva para los fines que señala el Convenio mencionado en el artículo primero, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 12.3 del artículo 12º de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen el seguimiento correspondiente a los recursos transferidos y presenten informes periódicos al Consejo Regional sobre el avance físico y financiero del proyecto materia del Convenio; y a la Secretaría Técnica del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, designar veedores ciudadanos que velen por el buen uso de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO QUINTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL